SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DE-CRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE AGOSTO 1996.-

CIRCULAR Nº 1288

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, JULIO 31 de 1996.-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de agosto de 1996, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Agosto de 1996 \$ 10.746.322.-

Restitución de gasto al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por compra de medicamentos para el voluntario accidentado Sr. Oscar Abarzúa Saavedra. \$

99.960.-

Restitución de gastos asistenciales, compra de medicamentos y de traslado al Cuerpo de Bomberos de Frutillar, originado por el accidente del voluntario Sr. Lucio Santa Añazco.

\$ <u>174.027.-</u> \$ 11.020.309.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 2 -

COMPAÑIAS NACIONALES	
AETNA CHILE	\$ 511.576
ALLIANZ	345.685
ASEGURADORA DE MAGALLANES	78.147
CHUBB DE CHILE	757.642
CIGNA	333.366
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	1.552.329
CRUZ BLANCA	142.100
CRUZ DEL SUR	625.651
CHILENA CONSOLIDADA	800.196
EUROAMERICA	668.154
INTERAMERICANA	336.942
ITALIA	61.196
LAS AMERICAS	172.946
LE MANS ISE GENERALES S.A.	450.622
PREVISION	578.087
REAL CHILENA	112.101
RENTA NACIONAL	163.954
REPUBLICA	173.376
UAP SEGUROS GENERALES	102.545
UNION ESPAÑOLA	62.790
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 2.649.951
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	340.953
	\$ 11.020.309. 0 216

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 3 -

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

DANIEL YARUR EL CA

La Circular anterior fue enviada a todos los Cuerpos de Bomberos del País.